Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4221651
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(16/11/2022 9:19:20 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4221651
Objeto del contrato	ADQUIRIR LLANTAS INCLUIDO MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA LA CAMIONETA ASIGNADA AL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	26 días para terminar *(14/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CALDAS Grupo Administrativo CPA

COLOMBIA, La Dorada

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO

COLOMBIA, Girardot
Número de documento 11318820

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	348284183

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *jose armando martinez buitrago* ***Fecha de aprobación:*** *17/11/2022 11:43:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MILTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ* ***Fecha de aprobación:*** *17/11/2022 4:40:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	100,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido	*(17/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/06/2023 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido	*(17/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/06/2023 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 horas de tiempo transcurrido	*(17/11/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	24/06/2023 12:00:00 PM	*((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(18/11/2022 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4221651
Proveedor JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 42 CARRERA 1 BARRIO ALFONSO LÓPEZ
Ubicación CO-CAL-17380 - La Dorada
País COLOMBIA
Departamento Caldas
Municipio La Dorada
Dirección CALLE 42 CARRERA 1 BARRIO ALFONSO LÓPEZ
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 42 CARRERA 1 BARRIO ALFONSO LÓPEZ	COLOMBIA > Caldas > La Dorada

1 CO1.PCCNTR.4221651

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
3.640.000,00	3.540.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	25172504	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	1,00	UN	3.640.000,00	3.540.000,00	3.640.000,00	3.540.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta LLANTAS.pdf	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_o_Aceptación_de_Oferta LLANTAS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MILTON HERNANDO PE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	11434807	Guardar y notificar
Supervisor	Luis Eduardo Ariza Can	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	72156692	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	3.540.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	3.540.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000764	2022	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 36-02-00-017-951510

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	10022	CDP	No validado	12.186.000 COP	3.540.000 COP	36-02-00-017-951510	Editar

Saldo de CDP: 12.186.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 3.540.000 COP

Última consulta a SIIF: Exito

Fecha de consulta SIIF: 26/10/2022 6:41 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP: 0 COP

Saldo de compromisos AVF: 0 COP

Saldo total comprometido:

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO
No. CO1.PCCNTR.4221651

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO (PERSONA NATURAL) Nit. 11318820-1- R.P JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO C.C. NO. 11.318.820

OBJETO: ADQUIRIR LLANTAS INCLUIDO MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA LA CAMIONETA ASIGNADA AL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA realizará un único pago dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los bienes o servicios por parte de la supervisión. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007 y las demás que las modifique y complemente. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los

impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

OBLIGACIONES:

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
g. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución delcontrato al supervisor del Contrato
i. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.

4. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro Pecuario.
6. El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.
7. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
8. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.
9. Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

1.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones delpresente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relacióncon el objeto del presente contrato.
d) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y losdemás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA**

pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el CIEN por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el

hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y

la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro Pecuario y Agroempresarial del SENA, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

MONICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
ABOGADA CONTRATISTA CPYA
MAIL: macamacho@sena.edu.co
Evaluador jurídico

JOSÈ ALVARO BEDOYA OROZCO
Apoyo a la contratación CPYA
Mail: jabedoya@sena.edu.co
Evaluador jurídico

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

La Dorada, Caldas. Diciembre 14 de 2022

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4221651 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.4221651 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO, cuyo objeto es: ADQUIRIR LLANTAS INCLUIDO MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA LA CAMIONETA ASIGNADA AL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Pecuario Y Agroempresarial De La Dorada, Caldas
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Eduardo Ariza Candanoza
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Miguel Antonio Coy González
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4221651
TIPO DE CONTRATO	Compraventa - Contrato de Suministro de Mínima Cuantía.
OBJETO	Adquirir llantas incluido montaje, alineación y balanceo para la camioneta asignada al centro pecuario y agroempresarial del Sena regional caldas
CONTRATISTA	JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO – SUPERLLANTAS GIRARDOT
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	11.318.820
VALOR INICIAL	$3,540,000.oo
FORMA DE PAGO	Abono en cuenta
PLAZO INICIAL	30 días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	10022 del 27 de mayo de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	196322 del 22 de noviembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16 de noviembre de 2022
FECHA DE INICIO	23 de noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 de diciembre de 2022
OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)	NO APLICA
OTROSÍ No. 2 (Sí aplica)	NO APLICA
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	NO APLICA
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	NO APLICA
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	NO APLICA
REINICIO (Sí aplica)	NO APLICA
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	NO APLICA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	NO APLICA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	NO APLICA

VALOR FINAL DEL CONTRATO	$3,540,000.oo
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	14 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	$3,540,000.oo

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.4221651, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No.	OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto	SI			Las llantas entregadas por el proveedor cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del proceso.
2	Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	SI			El contratista cumplió con lo ofrecido por parte del él en la oferta por valor y calidad del suministro.
3	Ejecutar el objeto del contrato, conforme lo exigido por la Entidad en los estudios previos, adendas, anexos y demás	SI			El contratista cumplió con la ejecución del contrato efectuando la entrega del bien y la realización de lo establecido en el objeto contractual en el tiempo establecido por el contrato.

	documentos expedidos durante el proceso de selección, así como en la oferta presentada.				
4	Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las	**SI**			Revisada la ficha técnica y estudios previos que formalizan este contrato se constató que las llantas cumplen con las especificaciones técnicas y las características de calidad establecidas en la misma y efectúo el objeto contractual establecido.

	normas de calidad del producto.				
5	Los ítems objeto del contrato deben ser entregados personalmente por el contratista o una persona debidamente autorizada por él en Almacén del Centro Pecuario.	**SI**			El contratista realizó la entrega de los bienes en el Centro Pecuario en debida forma.
6	El contratista deberá coordinar con el supervisor un cronograma de entrega de los bienes, de acuerdo con las necesidades de la entidad, el cual deberá cumplirse en los plazos estipulados so pena de que la entidad pueda iniciar el siniestro de incumplimiento.	**SI**			El contratista cumplió con los cronogramas y solicitudes del supervisor para el cumplimiento del contrato.
7	Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a	**NA**			No se presentaron bienes defectuosos o de mala calidad.

	su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos y contratados. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA está podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.				
8	El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado.	**SI**			El contratista cumplió con la entrega sin que ello generara novedad alguna.

9	Mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.	**SI**			El contratista no realizó ninguna modificación al precio ofertado dentro de la ejecución.
10	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.	**SI**			El contratista cumplió con el objeto del contrato que adicionalmente al suministro de las llantas estaba el montaje, la alineación y el balanceo de las mismas.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

- Cumplimiento - Cumplimiento del Contrato
- Cumplimiento - Calidad del Servicio
- Cumplimiento – Calidad y correcto funcionamiento del los bienes

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria
No. PÓLIZA	480-47-994000046201
CERTIFICADO	4802958852
FECHA EXPEDICIÓN	18 de noviembre de 2022
FECHA APROBACIÓN	18 de noviembre de 2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	17/11/2022	24/06/2022	$354,000.oo
Calidad del Servicio	17/11/2022	24/06/2022	$354,000.oo
Calidad del Bien	17/11/2022	24/06/2022	$354,000.oo

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO O No. ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el otrosí No. XX (Señalar el número del otrosí según corresponda), se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

Esta información se debe diligenciar por cada otrosí que se haya suscrito y que obligó a generar un anexo a las pólizas

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	
No. PÓLIZA	
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	
N° PÓLIZA	
CERTIFICADO O N° ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión/interventoría, suscrito por Luis Eduardo Ariza Candanoza, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, y los cuales fueron entregados para el proceso de pago, el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se certifica por parte del supervisor del contrato que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. Durante la ejecución no se presentaron ningún tipo de procesos que generara incumplimiento, sanciones o multas.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 16 de noviembre de 2022.

.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

Se realizará un solo pago por el valor establecido en el registro presupuestal No. 196322 del 22 de noviembre de 2022 y lo facturado por el contratista.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

Hasta la fecha de elaboración de este informe y en aras de dar ingreso a almacén y realizar los documentos para pago de las cuentas aún no se han realizado pagos parciales al contratista.

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
TOTALES						

2. ESTADO FINANCIERO

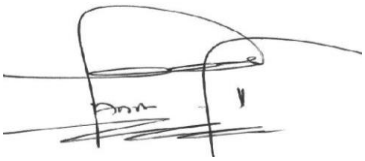
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 3.540.000**
VALOR TOTAL PAGADO	**$ 0**
VALOR EJECUTADO	**$ 0**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA – JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO	**$ 3.540.000**
SALDO POR REINTEGRAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	NO APLICA
SALDO POR LIBERAR (Señalar a favor de quien se deben reintegrar los recursos, puede ser el SENA o al contratista)	NO APLICA

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.4221651.

2. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($3.540.000).

Cordialmente,



LUIS EDUARDO ARIZA CANDANOZA
NOMBRE DEL SUPERVISOR
Cargo/Supervisor

Elaboró: LUIS EDUARDO ARIZA CANDANOZA
Revisó:

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio
b. Copia del contrato
c. Copia de los otrosíes generados (Cuando aplique)
d. Certificado de Desembolsos
e. Comprobante de pago de salud y pensión (Último).
f. Certificado de recibo a satisfacción (Cuando aplique)
g. Memorandos de designación de las supervisiones del contrato (Cuando apliquen, No aplican en SECOP II)

	ANEXO 9

OBJETO:	**ADQUIRIR LLANTAS INCLUIDO MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA LA (**

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICTADO
1	25172504	Llantas para camioneta todo terreno	Medida: 265/70R16 112T Tipo de vehículo: Camioneta Categoría: Todo terreno Grado de Calidad Uniforme de las Llantas - Uniform Tire Quality Grade (UTQG): 540-A-A Lonas: SL Profunidada banda: 10,4 mm Tecnología: Coreana Ancho real de la banda: 213 Índice de carga: 112 (1.120 kg) Índice de velocidad: T (190 km/h) Presión máxima: 51 PSI Desmonte de llantas antiguas, montaje de llantas nuevas, alineación y balanceo incluídos

FIRMA

FICHA TECNICA Y PROPUESTA ECONÒMICA

CAMIONETA ASIGNADA AL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS.

UNIDAD DE MEDIDA / PRESENTACIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
Unidad	4				

TRANSPORTADORA LA PRENSA DEL VALLE S.A.S

NIT 890301067-4

PRINCIPAL: CRA 32 # 10-151 ACOPI-YUMBO PBX (2) 4853888

Ministerio de Transporte 0084 de Agosto 27-2001 Ciiu 4923

REGIONAL
05

GUIA No: 010404588010

CREDITO

REMITENTE

NOMBRE CLIENTE:REDLLANTAS SA

NOMBRE REMITENTE:REDLLANTAS

0

TELEFONO: 3003688144

DIRECCION: cra 47 100sur 40 BO 12

CIUDAD ORIGEN: MEDELLIN | DPTO: ANTIOQUIA

E-mail:

FECHA DESPACHO			DOCUMENTO SOPORTE ,
23	11	2022	
D	M	A	

OBSERVACIONES:/DICE CONTENER: SIN VERIFICAR PESO NI CONTENIDO

TRANSPORTADORA LA PRENSA DEL VALLE S.A.S. DECLARA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA SIN VERIFICAR EL CONTENIDO NI ESTADO DE LAS MISMAS.

ELABORADO POR:

DESTINATARIO

NOMBRE DESTINATARIO
MARTINEZ BUITRAGO JOSE

NIT/CC: 11318820

TELEFONO: 3134413414

DIRECCION: CLL 42 CRA 1

CUIDAD DESTINO: LA DORADA | DPTO: CALDAS

E-mail:

FECHA ENTREGA			UNID.	Kg. REALES	Kg/ VOLUMEN	Kg. COBRADOS
D	M	A	4	120	0	120

RECIBE CONFORME (NOMBRE LEGIBLE CON C.C y/o NIT CON SELLO

SEÑOR DESTINATARIO: después de firmada la guia, no entregue ni devuelva la mercancia a personal no autorizado, podría ser un intento de hurto. CONSULTENOS POR SU SEGURIDAD. www.transprensa.com

Con la suscripción de este documento se deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato de transporte que se encuentra en la página web www.transprensa.com Y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, aceptando expresamente su contenido.

TIPO SERVICIO	PAQUETEO
FORMA PAGO	CREDITO
VALOR DECLARADO	0
FLETES	0
COSTO MANEJO	0
OTRO CONCEPTO	0
VALOR RECAUDO	0
VALOR A COBRAR DESTINATARIO	0
	0

Powered by CamScanner

REMISIÓN DE MERCANCÍA

Fecha: 22-Nov-2022 | 427395 | BODEGA: 19 | Página: Page 1 of 1

Redllantas

Cliente: MARTINEZ BUITRAGO JOSE ARMANDO

Nit: 11318820 - 1
Dirección: Calle 42 Cra 1 Barrio Alfonso Lopez SENA regional caldas
Teléfono: 313-4413414 Fax:

Ciudad: LA DORADA Departamento: CALDAS
Vendedor: FORERO SERRANO EMERSON

Código	Descripción	Cantidad	Clase
000003346	LLANTA 265/70 R 16 112T AT51 KUMHO CH	4	B

Notas: RETIRA TRANSPRENSA. Favor entegar en Calle 42 Cra 1 Barrio Alfonso Lopez La Dorada Caldas SENA regional caldas Recibe Luis Eduardo Ariza cc 72.156.692, gracias.

Autorizamos a CEDI REDLLANTAS LA ESTRELLA
entregar a: _____ cc _____ Placa _____

Transportadora: TRANSPRENSA /REM

FECHA DE RECIBIDO

AURIBE 11/23/2022 10:29:39AM

Firma y Sello del Cliente
Recibido a entera Satisfaccion

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año 2022

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario
352022000464579-4

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 811041369 | 6. DV: 1 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: REDLLANTAS S.A

13. Dirección: CR 32 1 B SUR 51 OF 429 | 15. Teléfono: 2688144 | 12. Cód. Admón.: 35 | 16. Cód. Dpto: 05 | 17. Cód. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900081359 | 25. DV: 1 | 26. Razón social del declarante autorizado: AGENCIA DE ADUANAS ML S.A.S NIVEL 1 | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 513

29. Número documento de identificación: 16777256 | 30. Apellidos y nombres: Carmona Montes Robert

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Anticipada	3	XXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
BUN	99900	No. 116575012825211	2022 - 10 - 19	No. SMDE00017876	2022 - 08 - 10

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: COMPAÑIA HULERA TORNEL SA DE CV | 47. Ciudad: CIUDAD DE MEXICO | 48. Cod.País Exportador: 493

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: SANTA LUCIA No 311 COL SANTA CRUZ ACAYUCAN | 50. E-mail: 5354-0256

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
F 30125231	2022 - 07 - 31	361	1	580	5	NAVEMAR SAS	4,532.07

S

59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
4011201000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	361	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
01	01	493	17,123.06	17,123.06	PK	515	1	U	515.00

78. Valor FOB USD	79. Valor fletes USD
48,577.00	8,095.00
80. Valor Seguros USD	**81. Valor Otros Gastos USD**
18.70	675.00
82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD	**83. Ajuste valor USD**
8,788.70	0.00
84. Valor aduana USD	**85. Código registro o licencia** / **86. Número**
57,365.70	R / 50011616
87. Cod. oficina / **88. Año**	**89. Programa No** / **90. Cód Interno del Producto**
3 / 2022	XXXXXXXXXX / 0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 10.00	93 259,985,368	94 25,999,000	95 0	96 0
I.V.A.	97 19.00	98 285,984,368	99 54,337,000	100 0	101 0
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 80,336,000		126 0

41. Descripción de las mercancías: inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - incluya marcas, señales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al reverso de este formulario)

Do: 13MDEBU08220430, Nro Pedido / Orden Compra:JK TYRE 528, Declaración: 1/1; Codigo OEA: OE0108 ; MERCANCÍA NUEVA. CUMPLE CON SI
STEMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LLANTAS USADAS, CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA VERDE CON RADICADO
2019017435-1-000 DEL 2019/02/15, CONFORME A RESOLUCIÓN 1326 DEL 07/07/2017. CUMPLE CON REGLAMENTO TÉCNICO RESOLUCIÓN NÚMERO 481 D
E 2009, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO ARTÍCULO 21. MODIFICACIÓN REGISTRO DE IMPORTACIÓN NO. REG-50011616-20220126N.
M01 Fecha Aprobación: 2022-06-29 Fecha Vigencia: 2022-10-24 CON VISTO BUENO SIC NO. VSIC-2226877 Fecha aprobación: 2022-06-28 Y V
ISTO BUENO ANLA NO. VANLA-22-09932 Fecha aprobación: 2022-06-28 ; Registro de importacion: 50011616, Nomb(continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0	128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXX	129. Fecha: XXXX XX XX
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera Estado de levante. Levante automático No hay declaración posterior	131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores	132. No. Aceptación declaración 352022000464579 133. Feha: 2022 10 04
134. Levante No. 352022000438295	135. Fecha: 2022 - 10 - 21	Firma funcionario responsable / 136. Nombre / 137. C.C. No.

Firma declarante	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario	980. Pago Total $ 0 996. Espacio para autoadhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo) SYGA Autoadhesivo 92352202096573 Fecha presentación 2022-10-04 11:44:41 Valor pagado $0

20223734040097

Fecha de Impresión: 2022-10-21 18:43:47

Powered by CamScanner

DIAN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Declaración de Importación

Aceptación : **352022000464579-4**
Subpartida : **4011201000**

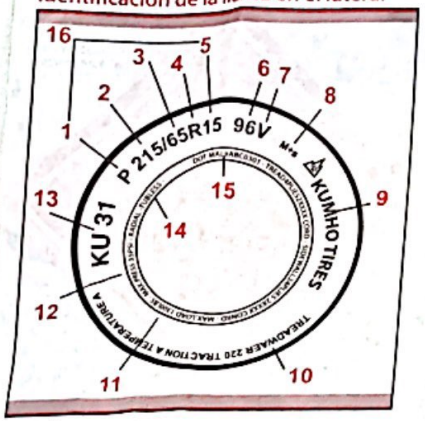
105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, serales y otros)

re Comercial: LLANTA NEUMATICA, Marca C: VIKRANT, Ref: 215/75R17,5-14PRTL , Otras Caracteristicas: PRODUCTO: LLANTA NEUMATICA TI
O 4, USO: : : PARA AUTOBUS Y CAMION TIPO 4;DIMENSIONES DE LA LLANTA: 215/75R17,5-14PRTL;INDICE DE CARGA: 126/124;CODIGO DE VELOCI
DAD: M;CODIGO SKU: 000013346, INFORMACIÓN FACTURA: VDH5, CANTIDAD DECLARADA: 70 UNIDADES; , CANTIDAD FACTURADA: 70 UNIDADES;, Reg
istro de importacion: 50011616, Nombre Comercial: LLANTA NEUMATICA, Marca C: VIKRANT, Ref: 235/75R17,5-14PRTL , Otras Caracterist
icas: PRODUCTO: LLANTA NEUMATICA TIPO 4, USO:PARA AUTOBUS Y CAMION TIPO 4;DIMENSIONES DE LA LLANTA:235/75R17,5-14PRTL;INDICE DE C
ARGA: 132/130, CODIGO DE VELOCIDAD: M; CODIGO SKU: 000013343, INFORMACIÓN FACTURA: VDH5, CANTIDAD DECLARADA: 315 UNIDADES; , CANT
IDAD FACTURADA: 315 UNIDADES;, Registro de importacion: 50011616, Nombre Comercial: LLANTA NEUMATICA, Marca C: VIKRANT, Ref: 9.5R
17,5-14PRTL , Otras Caracteristicas: PRODUCTO: LLANTA NEUMATICA TIPO 4;USO: PARA AUTOBUS Y CAMION TIPO 4;DIMENSIONES DE LA LLANTA
: 9.5R17.5-14PRTL, INDICE DE CARGA: 129/127, CODIGO DE VELOCIDAD: M;CODIGO SKU:000013348, INFORMACIÓN FACTURA: VUL3, CANTIDAD DEC
LARADA: 130 UNIDADES; , CANTIDAD FACTURADA: 130 UNIDADES; ;XXXX



Powered by CamScanner

Identificación de la llanta en el lateral



1. Llanta tipo pasajeros
2. Ancho de sección (milimetros)
3. Serie (% Altura de sección / Ancho de sección)
4. Radial
5. Diámetro de rin (pulgadas)
6. Índice de carga
7. Índice de velocidad
8. Aplicaciones de terreno
9. Marca
10. TREADWEAR, Grado de Tracción y T/tura
11. Límite de carga (Máxima carga)
12. Presión máxima de inflado
13. Diseño
14. Identificación para uso con o sin neumático (tubless sin necesidad de utilizar neumático)
15. DOT (País de procedencia, medida, fecha de fabricación, serie)
16. **Dimensión de la llanta (Numerales 1,2,3,4 y 5)**

Nomenclatura básica

1. Ancho de sección
2. Altura del neumático
3. Diámetro del aro
4. Ancho del aro
5. Diámetro externo de la llanta



Carga Máxima (índice de carga)

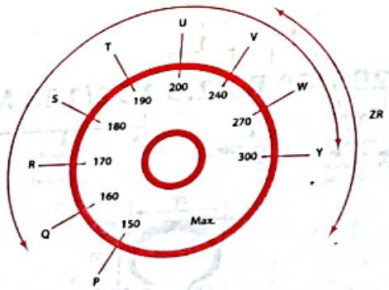
LI	Kg	LI	Kg	LI	Kg	LI	Kg	LI	Kg
60	250	80	450	100	800	120	1400	140	2500
61	257	81	462	101	825	121	1450	141	2575
62	265	82	475	102	750	122	1500	142	2650
63	272	83	487	103	875	123	1550	143	2725
64	280	84	500	104	900	124	1600	144	2800
65	290	85	515	105	925	125	1650	145	2900
66	300	86	530	106	950	126	1700	146	3000
67	307	87	545	107	975	127	1750	147	3075
68	315	88	560	108	1000	128	1800	148	3150
69	325	89	580	109	1030	129	1850	149	3250
70	335	90	600	110	1060	130	1900	150	3350
71	345	91	615	111	1090	131	1950	151*	3450
72	355	92	630	112	1120	132	2000	152	3550
73	365	93	650	113	1150	133	2060	153	3650
74	375	94	670	114	1180	134	2120	154	3750
75	387	95	690	115	1215	135	2180	155	3875
76	400	96	710	116	1250	136	2240	156	4000
77	412	97	730	117	1285	137	2300	157	4125
78	425	98	750	118	1320	138	2360	158	4250
79	437	99	775	119	1360	139	2430	159	4375

Índice de velocidad (velocidad permisible)

Símbolos de velocidad

Este diagrama muestra las siglas de velocidad determinadas por la norma ECE R30 y sus valores máximos permitidos.

ECE R30



Ejemplo: P 215/60R15 88H

Índice de velocidad H (Corresponde a una velocidad máxima permitida al neumático de 210 Km/h)

Símbolo	Vel. (km/h)	Símbolo	Vel. (km/h)	Símbolo	Vel. (km/h)
		J	100	S	180
B	50	K	120	T	190
C	60	L	120	U	100
D	65	M	130	H	210
E	70	N	140	V	240
F	80	P	150	W	270
G	90	Q	160	Y	300

Indicaciones de instalación

Para montar: Debe asegurarse de que la llanta seleccionada sea la más adecuada para el tamaño del rin y de que éste se encuentre limpio y en óptimas condiciones. Revise bien la válvula; en caso de deterioro reemplácela. Coloque el rin en una máquina montadora centrado y bien asegurado. Utilice grasa vegetal en las pestañas para evitar daños durante el montaje. Seguidamente infle la llanta, sin exceder la presión máxima especificada por el fabricante. Ambas pestañas deben estar asentadas sobre la línea del rin adecuadamente. En caso contrario desinfle la llanta y reposiciónela sobre el rin. Ajuste la presión de inflado y cerciórese de que no exista fuga de aire. Finalmente ajuste correctamente la tapa de la válvula.

Para desmontar: Retire siempre la base de la válvula para asegurar el desinflado completo antes de desmontar la llanta del rin. Igualmente, retire parcialmente las pestañas del reborde. Coloque la llanta y el rin en una máquina montadora. El rin debe estar bien ajustado a la máquina por medio de las abrazaderas. Cuidadosamente remueva completamente las pestañas del reborde del rin y lubrique si es necesario. Luego de liberar las pestañas, lubrique el interior de la llanta nuevamente, para mayor facilidad al separar la llanta del rin, sin que sufra daño.

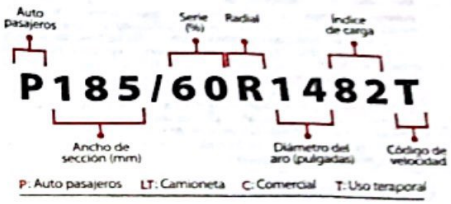
«Para montar y demontar asegúrese de utilizar las herramientas adecuadas»

Advertencias, prohibiciones y fines de uso previsto

- Cuide bien de sus llantas al conducir
- Mantenga una presión de inflado adecuada
- No permita el contacto de la llanta con derivados del petróleo / pinturas
- Procure siempre alinear su vehículo y balancear sus llantas, rotándolas a tiempo
- Verifique el tamaño recomendado de las llantas de acuerdo con el manual del vehículo
- Utilice la llanta correcta para el tipo de terreno que va a transitar
- Cambie las llantas cuando haya terminado su vida útil (1,6mm)

Índices de rotulado

Lectura de nomenclatura
Estándar



Lectura de nomenclatura
Americana



Lectura de nomenclatura
Camión Liviano Convencional





Powered by CamScanner

Instrucciones de uso

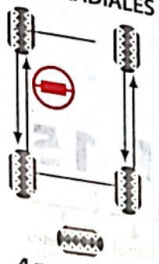
Selección de llantas: Siempre consulte el manual del vehículo para verificar el tamaño correcto de llantas y la apropiada presión de inflado. Se recomienda que las 4 llantas tengan el mismo tamaño, capacidad de carga, índice de velocidad y construcción.

Rotación: La rotación adecuada de las llantas debe hacerse cada 10.000 Kms. o con cada cambio de aceite.

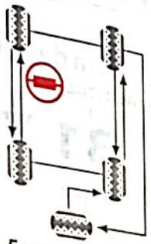
Balanceo y Alineación: El balanceo y alineación de rines y llantas son esenciales para su buen mantenimiento. Realizando la alineación de las ruedas de forma correcta es posible prevenir daños de desgaste irregular (Camber, Convergencia, KPI, Caster) y optimizar el comportamiento del vehículo al conducir.

Daños irreparables: Cuando se muestran los cinturones de acero en algún lugar de la llanta. Llantas con daños en los hombros, flancos o en el área de la pestaña. Llantas con alguno de los siguientes tipos de daños: Agrietamiento del caucho llegando a la carcasa. Separación. Rompimiento de carcasa o daño severo por insuficiente presión de inflado. Ataque apreciable de aceite o químicos, o caucho fallecido. Cualquier daño en el innerliner de una llanta sin cámara.

Llantas RADIALES y/o UNIDIRECCIONALES

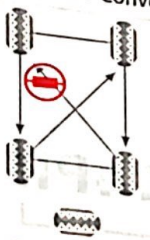


4 neumáticos

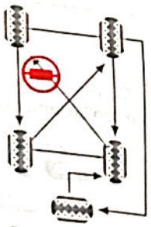


5 neumáticos

Neumáticos Convencionales



4 neumáticos



5 neumáticos

Profundidad del diseño

Indicadores de profundidad.

Los indicadores de profundidad de los neumáticos de los vehículos comerciales son unos salientes de 1,5 mm de altura que nos muestran cuándo ha alcanzado la profundidad mínima.

Presión del aire

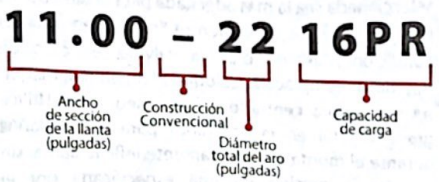
- Una de las causas más importantes en el desgaste excesivo de la llanta y averías se debe a una presión de inflado incorrecta.
- La medición del aire debe realizarse cuando la llanta está fría.
- La presión del aire debe controlarse cada dos semanas, máximo cuatro.

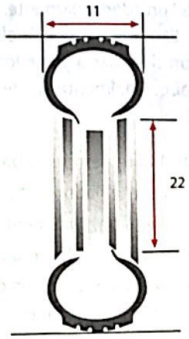
KUMHO TIRE · JKTYRE · Mileo · SECURITY TYRES · FULLRUN · VIKRANT · DRC · JOYALL · POWERTRAC · ROADSHINE · DURATION · ZETA · TRELLEBORG · ANTYRE · GITI · OVATION · ECOVISION · Cultor · TORQUE · ANSU · BTCROSS

Redllantas
Transv. Inferior, Cra. 32 No. 1Bsur–51 Oficina 429
Telefax: (574) 268 8144 – Medellín – Colombia
www.redllantas.com

Lectura de nomenclatura (Interpretación)

Camión Convencional

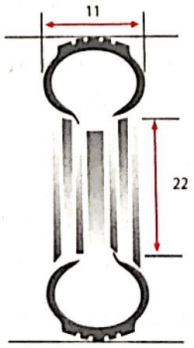




Lectura de nomenclatura (Interpretación)

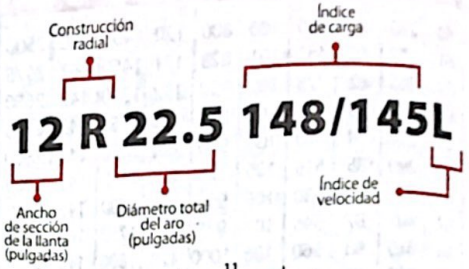
Radial TT

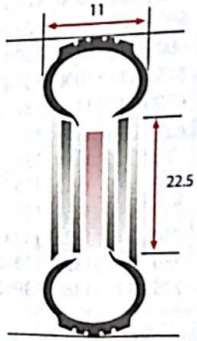




Lectura de nomenclatura (Interpretación)

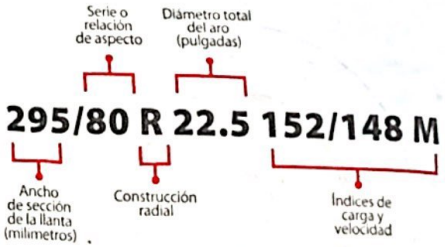
Radial TL

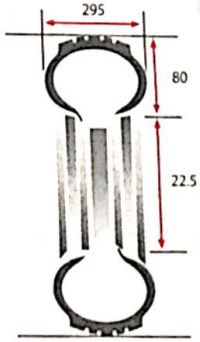




Lectura de nomenclatura (Interpretación)

Radial milimétrica





Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

Redllantas

Tarjeta de Asistencia

DESCRIPCIÓN DE NUESTRAS ASISTENCIAS

1. LLANTAS ESTALLADAS AUTOMÓVIL Y CAMIONETA: Asistimos 1 evento anual por el cambio de las llantas que sufran **ESTALLIDO POR IMPACTO** hasta por medio SMMLV durante la vigencia de un año fecha factura, para el reconocimiento es necesario que la profundidad del labrado en el área de mayor desgaste no debe superar 1,6mm y/o los mínimos sugeridos por el fabricante o un ente oficial. La asistencia no aplica cuando el estallido es causado por elementos contundentes (puntas, varillas, entre otros). El cliente final deberá cancelar un deducible del 20% sobre el valor actual de la llanta que se da de reposición a la cuenta de ASSISPREX DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE No 456269999847 BANCO DE OCCIDENTE CUENTA CORRIENTE N° 256950163. Debe indicar en el lugar que realizara un abono a nombre de Assisprex NIT 900 193 601 - 9.

2. EN CASO DE NO EXISTIR STOCK de la misma referencia al momento del siniestro, se repondrá por una llanta con similares características o de lo contrario esta se monetizará.

3. RECTIFICACIÓN DE RINES: Asistimos 1 evento anual por rin hasta **0.5 SMMLV** durante la vigencia de automóviles y camionetas, la rectificación de rines que sufran un daño como consecuencia del evento del estallido de la llanta.

4. REEMPLAZO DE COPAS: Asistimos 1 evento anual por copa hasta **0.5 SMMLV** durante la vigencia de automóviles y camionetas.

Ninguna asistencia opera bajo reembolso
Asistimos a nivel nacional en la red de distribuciones de Redllantas

Horario de atención:
Lunes a Viernes de 8:00a.m. a 5:00 p.m. Sábados de 8:00a.m. a 12 m.
SMMLV (**S**alario **M**ínimo **M**ensual **L**egal **V**igente)

Vigencia: 1 año a partir de la fecha de la factura de compra de la llanta, la cual se debe presentar en el momento de realizar la reclamación.
La garantía no aplicará en caso de fraude o vandalismo.

Para más información visita: www.redllantas.co

LA GARANTÍA SOLO APLICA A LAS MARCAS IMPORTADAS POR

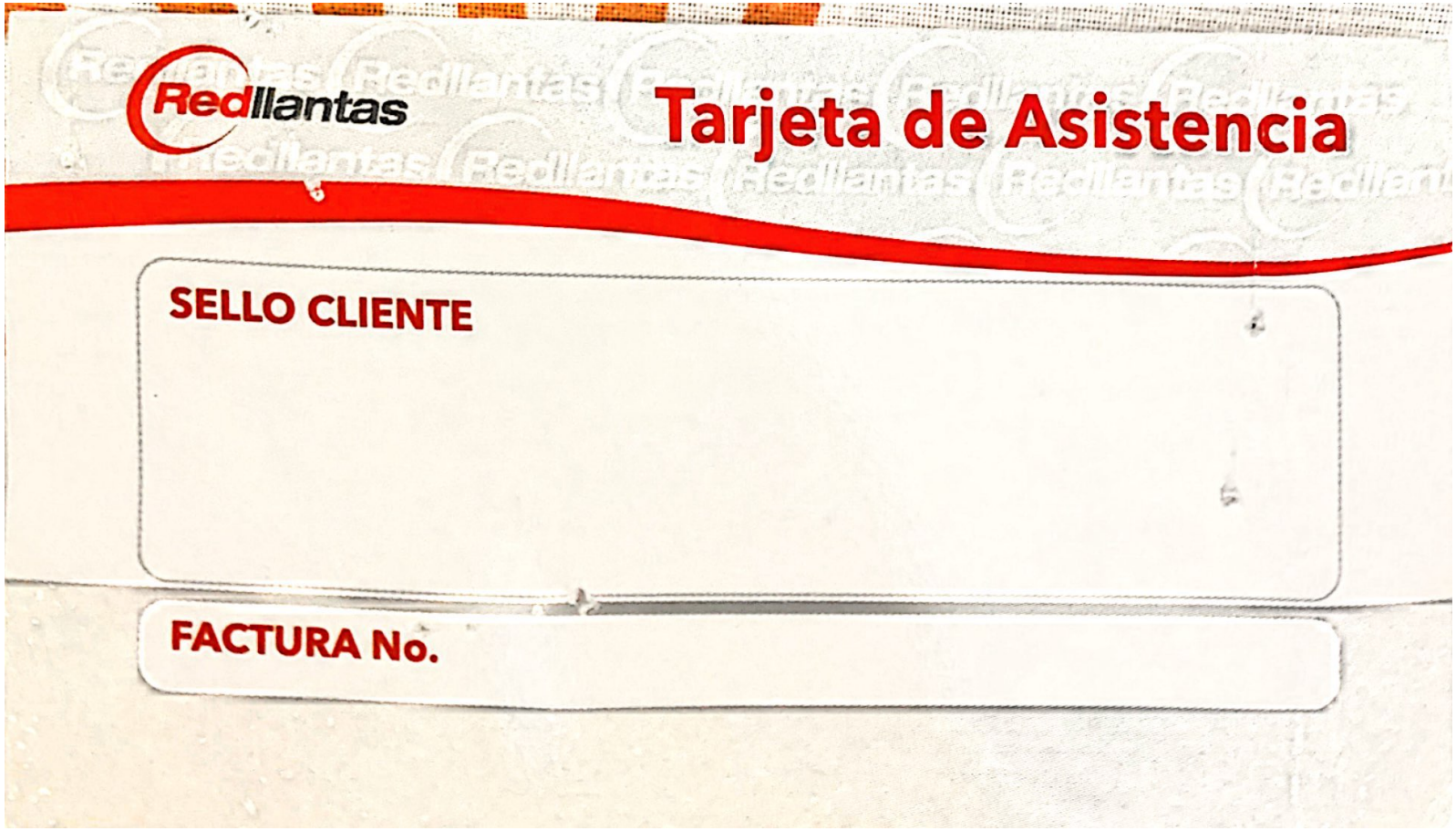
KUMHO TIRE
All ways Go With you

ZETA

OVATION

FULLRUN

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

KUMHO TIRE

All-Ways, Go With you

ROAD VENTURE AT51

265/70 R16

112T AT51

Engineered in Korea

RM427395

LA DORADA

VENTURE AT51 265/70 R16 112T

to variations in driving habits, service practices, and differences in road characteristics and climate.

TRACTION The traction grades, from the highest to lowest, are AA, A, B, and C, and they represent the tire's ability to stop on wet pavement as measured under controlled conditions on specified government test surfaces of asphalt and concrete. A tire marked C may have poor traction performance.

WARNING: The traction grade assigned to this tire is based on braking (straight ahead) traction tests and does not include cornering (turning) traction.

TEMPERATURE The temperature grades are A (the highest), B, and C, representing the tire's resistance to the generation of heat and its ability to dissipate heat when tested under controlled conditions on a specified indoor laboratory test wheel. Sustained high temperature can cause the material of the tire to degenerate and reduce tire life, and excessive temperature can lead to sudden tire failure. The grade C corresponds to a level of performance which all passenger car tires must meet under the Federal Motor Vehicle Safety Standard No. 109. Grades B and A represent higher levels of performance on the laboratory test wheel than the minimum required by law.

WARNING The temperature grade for this tire is established for a tire that is properly inflated and not overloaded.

Excessive speed, under-inflation, or excessive loading, either separately or in combination, can cause heat buildup and possible tire failure.

F. Always use remote control inflation equipment and inflation cage.

G. Never exceed 40 P.S.I. to seat beads.
After beads are properly seated, inflate to recommended inflation pressure.

H. Only specially trained persons should mount tires.

WARNING

Failure to comply with these safety precautions and RMA's mounting procedures can cause the bead to break and the assembly to burst with sufficient force to cause serious injury or death.

⚠ DANGER

Never mount to a 16" size diameter tire on a 16.5" rim. Attempting to mount and inflate a 16" tire on a 16.5" rim can cause serious injury or death.



8 808956 318154

© KUMHO TIRES

Powered by CamScanner

Ramiro Castro Duque 307

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE PROPIEDAD INDUSTRIAL 039

EXPEDIENTE No. 262806 CERTIFICADO DE REGISTRO 133532

APODERADO CASTRO DUQUE RAMIRO

RESOLUCION No. 10318 FECHA 28 NOV. 1990

POR LA CUAL SE CONCEDE EL REGISTRO DE UNA MARCA

El jefe de la División de PROPIEDAD INDUSTRIAL de la Superintendencia de Industria y Comercio: en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 24 del Decreto Ley 149 de 1976, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la solicitud de Registro de MARCA contenida en las presentes diligencias, reune los requisitos previstos en la Decisión 85 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, (D. 1190/78)

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Concédese el Registro de la MARCA "KUMHO" Y EL SIMBOLO QUE SEMEJA UNA K SOBRE FONDO OSCURO, EN TRAZO CAPRICHOSO. (ETIQUETA) SEGUN MODELO ADJUNTO.



A favor de: KUMHO & CO. INC.

Con domicilio en: SEUL REPUBLICA DE KO

Por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para distinguir: ====LLANTAS Y NEUMATICOS PARA AUTOMOVILES Y DEMAS VEHICULOS. PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 12 DEL DECRETO 755 DE 1972.

ARTICULO SEGUNDO: Previa la cancelación de los derechos que esta actuación causa, entréguese al titular el CERTIFICADO DE REGISTRO; háganse las anotaciones en los libros correspondientes y publíquese en la Gaceta de Propiedad Industrial. Contra esta Providencia procederán recursos de Ley. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El jefe de la División de Propiedad Industrial

El secretario de la División de Propiedad Industrial

INSCRITO AL FOLIO 263 DEL LIBRO 170 DE MARCAS

El secretario de la División de Propiedad Industrial

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación	92 262806 12 0011 0008		2015-11-10 16:34:37
Trámite	1	MARCAS	
Evento	3	RENOVACION	
Actuación	411	PRESENTACION	Folios: 3
Dependencia	2010	DIRECCION DE SIGNOS DISTINTIVOS	
Pago #1	122332	$ 25650.0	
Pago #2	122333	$ 387600	

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS - RENOVACIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

1 Datos del Solicitante / Titular

Nombre:	1. KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD. 2. KOREA KUMHO PETROCHEMICAL CO., LTD.	**Dirección Electrónica:**	rubiolawradicacion@gmail.com
Dirección:	1. # 1095-4, SONGWOL-DONG, NAJU-SI, JEOLLANARN-DO 520-13-, KOREA. 2. KUMHO BUILDING, # 57, SINMUNNO 1-GA, JONGNO-GU, SEOUL 110-713, KOREA	**Domicilio/País de constitución:**	REPUBLICA DE COREA - SEOUL - SEOUL

Identificación:

- ☐ CEDULA DE CIUDADANIA
- ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA
- ☒ EMPRESA EXTRANJERA
- ☐ NIT
- ☐ PASAPORTE

Número: 838293-

2 Datos del Representante Legal / Apoderado

Nombre:	HUMBERTO RUBIO CAMACHO	**Dirección Electrónica:**	rubiolawradicacion@gmail.com
Dirección:	CRA 7 No 74-64 OF 506	**Domicilio/País de constitución:**	COLOMBIA - BOGOTA D.C. - BOGOTA D.C.

Identificación:

☒ CEDULA DE CIUDADANIA ☐ CEDULA DE EXTRANJERIA

☐ EMPRESA EXTRANJERA ☐ NIT

☐ PASAPORTE

Número: 17192062-

Presentación de Poder

Año de Radicación	
Número de Radicación	

3 Datos del Signo

#	No. de Expediente	Identificación del Signo	No. de Certificado	Vigencia	Tipo Trámite	Clase de Signo:	No. Recibo	Valor
1	9226280612 0011 0008 2015-11-10 16:34:37	KUMHO	133532	2015-11-28	MARCAS	MIXTA	122332	$25650.0
							122333	$387600

4 Tiempo de presentación

	☒ En tiempo	☐ En periodo de gracia

5 Documentos Anexos

☒ Poderes, si fuere el caso.

HUMBERTO RUBIO & CIA LTDA.
ABOGADOS

PODER

El abajo firmado, en nombre y representación de

1. KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD y
2. KOREA KUMHO PETROCHEMICAL CO., LTD

Organizada y existente de acuerdo a las leyes de

con domicilio en:

1. # 1095-4 Songwol-dong, Naju-si, Jeollanarn-Do 520-13- Republica de Corea
2. # Kumho Building, # 57, Sinmunno 1-Ga, Jongno-Gu, Seoul 110-713, Republica de Corea

debidamente autorizado y facultado por la sociedad, que el objeto para el cual se otorga el presente poder esta comprendido dentro del objeto social de la mencionada sociedad, y que esta autorizado para otorgar el presente poder, conferimos poder amplio y suficiente a **HUMBERTO RUBIO CAMACHO y/o TINEKE STOL TERZANI y/o ALVARO DIAZ LOZANO** domiciliados en Bogotá, Colombia, para que conjunta o separadamente, la representen ante cualquier entidad, autoridad o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo o judicial, y ante conciliadores, árbitros o tribunales de arbitramento, para obtener y mantener la protección de sus derechos de propiedad industrial y para actuar en defensa de tales derechos, facultándolos para:

a) Solicitar, tramitar y obtener o registrar patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales, marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen, así como sus renovaciones y prorrogas, la cesión de los mismos, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con ellos, renunciar o limitar los derechos otorgados;

b) Solicitar, tramitar, obtener y registrar sus derechos de autor así como la protección de los mismos;

c) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamo, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal y de las restricciones al comercio, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, así como intervenir en juicios civiles, comerciales penales, contencioso-administrativos y de policía, todo lo cual podrá darse

POWER OF ATTORNEY

The undersigned, in the name and on behalf of

1. KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD y
2. KOREA KUMHO PETROCHEMICAL CO., LTD

Organized and existing according to the laws of

with registered office at:

1. # 1095-4 Songwol-dong, Naju-si, Jeollanarn-Do 520-13- Republica de Corea
2. # Kumho Building, # 57, Sinmunno 1-Ga, Jongno-Gu, Seoul 110-713, Republica de Corea

duly authorized and with sufficient faculties set by the company, for which the object to grant the present power is assigned by the object of the present company and that I'm fully authorized to grant this power, hereby grant full and sufficient Power of Attorney to **HUMBERTO RUBIO CAMACHO and/or TINEKE STOL TERZANI and/or ALVARO DIAZ LOZANO** from Bogotá, Colombia, to jointly or separately, represent it before any person, administrative or judicial entities, arbitrator, mediator, court or board of arbitration or conciliation, or before any authority for the purpose of obtaining and maintaining the protection of its industrial property rights and acting in the defense of such rights, being empowered for such purpose to:

a) Apply for, follow the respective proceedings and obtain or register patents of inventions, utility models, industrial designs, plant varieties, trademarks, slogans, names and signs and denominations of origin, and their renewal and extension, assignment thereof, registration of change of name and domicile, and of agreements and licenses thereon, withdraw or limit the rights granted;

b) Apply for protection of its copyrights, follow the respective proceedings, obtain, and register them;

c) File oppositions, observations, claims, reconsideration petitions, appeals, administrative or judicial cancellation actions, nullity actions, consumer protection actions, protection of industrial secrets and other actions related to rights derived from the above mentioned matters and against the unfair competition and restraint of trade, actions related to obtaining or exploiting licenses, as well as intervention in civil, commercial, criminal, administrative contentious and police proceedings, all in relation to actions or proceedings initiated by the grantor or by third parties against or in relation to the

en acciones o juicios promovidos por la otorgante o en su contra;

grantor;

d) Conciliar, cancelar, transigir, comprometer, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, y admitir los hechos del proceso;

d) Conciliate, cancel, settle, compromise, desist, receive and take possession of the subject matter of litigation and renounce or desist rights granted or in the process of being granted, and admit the facts in legal proceedings;

e) Ratificar o no la agencia oficiosa;

e)Ratify or not the acts undertaken by a self-appointed agent;

f) Recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, renunciar y sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren;

f) Receive service of process and appoint attorneys, resign and substitute the present power of attorney and revoke the substitutions;

g) Otorgar poderes a firmas de abogados en otros países, para representar a la compañía en la realización de todos los trámites de propiedad intelectual mencionados en los puntos anteriores.

g) Grant powers of attorney to law firms in other countries, to represent the company in order to carry out all intellectual property proceedings mentioned in the above points.

Los Apoderados quedan facultados para llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para llevar a buen término la tarea que les ha sido encomendada, así como para recibir, desistir, sustituir y reasumir este poder, transar, renunciar y en general, para cualquier otra actuación que tienda a defender los derechos de la compañía que represento.

The Attorneys are empowered to carry out all the acts required to finalize the tasks entrusted to them, as well as to receive, desist, substitute and reassume this power of attorney, settle, resign, and in general, for any other act in defense of the rights of the grantor.

Dado y firmado hoy

Given and signed this

En

In

Hei Jong. Choi

Firmado por

Signed by

최희종

_____

_____

Número de solicitud: 9226280612
Referencia de solicitante:
Estado de la solicitud: Registrada
Tipo de Signo: Marca
Naturaleza del Signo: Mixta
Nombre del Signo: KUMHO
Fecha de presentación: 12 nov. 1986
Fecha de registro: 28 nov. 1990
Vigencia: 28 nov. 2025
Bajo oposición: No
Imágenes y códigos de clasificación de Viena:

Imagen	Códigos de clasificación de Viena
	

Versión de la Clasificación de Niza: 7
Clase y descripción de productos y/o servicios:

Clase	Descripciones de los Productos y Servicios
12	LLANTAS Y NEUMATICOS PARA AUTOMOVILES Y DEMAS VEHICULOS

Prioridad: No

Apoderado:

JUAN ESTEBAN CALLE ANGEL	Dirección Física : SIN ESTABLECER, BOGOTÁ, D.C., CO Correo electrónico:

Solicitante(s):

KUMHO [&] CO., INC.	DerechoDirección Física : SIN ESTABLECER, SEOUL, KR

Datos de contacto: JUAN ESTEBAN CALLE ANGEL, SIN ESTABLECER, BOGOTÁ, D.C., CO

Solicitudes vinculadas:

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Título de la solicitud	Fecha de radicación	Estado de la solicitud	Bajo oposición	Tipo de enlace
9226280612001000	SD Renovación de Signo Distintivo		28 sept. 1995	Inscrita	N/A	Vinculado
9226280612002003	SD Renovación de Signo Distintivo	Solicitado en Signo Distintivo 9226280612	25 nov. 2005	Inscrita	N/A	Vinculado
9226280612003004	DPI Gestión de personas	Cambio de solicitante	25 nov. 2005	Presentada	N/A	Vinculado
9226280612004005	DPI Gestión de personas	Cambio de solicitante	25 nov. 2005	Presentada	N/A	Vinculado
9226280612005006	DPI Gestión de personas	Cambio de solicitante	25 nov. 2005	Presentada	N/A	Vinculado

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Título de la solicitud	Fecha de radicación	Estado de la solicitud	Bajo oposición	Tipo de enlace
9226280612006007	SD Transferencia de Signo Distintivo	Solicitado en Signo Distintivo 9226280612	29 jun. 2006	Inscrita	N/A	Vinculado
9226280612007008	SD Transferencia de Signo Distintivo	Solicitado en Signo Distintivo 9226280612	01 abr. 2009	Inscrita	N/A	Vinculado
9226280612008011	SD Renovación de Signo Distintivo		10 nov. 2015	Inscrita	N/A	Vinculado
IT2017/0004912	Certificaciones	Solicitar una certificación	29 mar. 2017	Finalizado	N/A	Vinculado
IT2020/0009203	Certificaciones	Solicitar una certificación	19 oct. 2020	Finalizado	N/A	Vinculado

Historial:

Tipo	Descripción	Gaceta	Publicado
Renovación inscrita	SIGNOS RENOVACION Expediente Nro : 9226280612 Fecha Solicitud: 2005-11-25 16:29:33 MARCAS DenominaciÏ¿½n : KUMHO Tipo : MIXTA Certificado : 133532 ClasificaciÏ¿½n Niza: 12 Version 7 Vigencia : 2025-11-28 Titular : KOREA KUMHO PETROCHEMICAL CO., LTD. Domicilio : SEÚL REPUBLICA DE COREA Direccion : EAST WING 10-14TH FLOOR, SIGNATURE TOWERS SEOUL, 100 CHEONGGYECHEON-RO, JUNG-GU, SEUL, COREA Titular : KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD. Domicilio : SEOUL SEOUL REPUBLICA DE COREA Direccion : 1095-4, SONGWOL-DONG, NAJU-SI, JEOLLAMAN-DO, REPUBLICA DE COREA. Apoderado : JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Estado Actual : INSCRIPCION Fecha AnotaciÏ¿½n: 2005-11-30 17:26:08		30 nov. 2005
Transferencia inscrita	SIGNOS TRANSFERENCIA Expediente Nro : 9226280612 Fecha Solicitud: 2006-06-29 16:31:40 MARCAS DenominaciÏ¿½n : KUMHO Tipo : MIXTA Certificado : 133532 ClasificaciÏ¿½n Niza: 12 Version 7 De : KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD Domicilio : SEOUL SEOUL REPUBLICA DE COREA Direccion : SIN ESTABLECER A : KUMHO TIRE CO., INC. Domicilio : SEOUL REPUBLICA DE COREA Direccion : N° 555, SOCHON-DONG, GWANGSAM-GU, KWAGJU 506-711, COREA Apoderado : JUAN PABLO CADENA SARMIENTO Estado Actual : INSCRIPCION Fecha AnotaciÏ¿½n: 2006-06-30 00:00:00		30 jun. 2006
Transferencia inscrita	SIGNOS TRANSFERENCIA Expediente Nro : 9226280612 Fecha Solicitud: 2009-04-01 14:54:32 MARCAS DenominaciÏ¿½n : KUMHO Tipo : MIXTA Certificado : 133532 ClasificaciÏ¿½n Niza: 12 Version 7 De : KUMHO TIRE CO., INC. Domicilio : SEOUL REPUBLICA DE COREA Direccion : N ° 555, SOCHON-DONG, GWANGSAM-GU, KWAGJU 506-711, COREA A : KOREA KUMHO PETROCHEMICAL CO., LTD. Domicilio : SEOUL REPUBLICA DE COREA Direccion : KUMBO BUILDING, #57, SINMUNNO 1-GA, JONGNO-GU, SEOUL 110-713, KOREA. A : KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD. Domicilio : REPUBLICA DE COREA Direccion : #1095-4, SONGWOL-DONG, NAJU-SI, JEOLLANARN-DO 520-13-, KOREA Apoderado : HUMBERTO RUBIO CAMACHO Estado Actual : INSCRIPCION Fecha AnotaciÏ¿½n: 2009-04-02 00:00:00		02 abr. 2009

Tipo	Descripción	Gaceta	Publicado
Renovación inscrita	SIGNOS RENOVACION Expediente Nro : 9226280612 Fecha Solicitud: 2015-11-10 16:34:37 MARCAS Denominaciï¿½n : KUMHO Tipo : MIXTA Certificado : 133532 Clasificaciï¿½n Niza: 12 Version 7 Vigencia : 2025-11-28 Titular : KOREA KUMHO PETROCHEMICAL CO., LTD. Domicilio : SEÚL REPUBLICA DE COREA Direccion : EAST WING 10-14TH FLOOR, SIGNATURE TOWERS SEOUL, 100 CHEONGGYECHEON-RO, JUNG-GU, SEUL, COREA Titular : KUMHO INDUSTRIAL CO., LTD. Domicilio : SEOUL SEOUL REPUBLICA DE COREA Direccion : 1095-4, SONGWOL-DONG, NAJU-SI, JEOLLAMAN-DO, REPUBLICA DE COREA. Apoderado : HUMBERTO RUBIO CAMACHO Estado Actual : INSCRIPCION Fecha Anotaciï¿½n: 2015-11-24 08:00:01		24 nov. 2015



Ruedas Kumho: historia y evolución

25 febrero, 2022 (https://www.lacasadelneumatico.com/blog/ruedas-kumho/) lacasadelneumatico (https://www.lacasadelneumatico.com/blog/author/lacasadelneumatico/) Neumáticos (https://www.lacasadelneumatico.com/blog/category/neumaticos/)

Esta es una de esas marcas de neumáticos (https://www.lacasadelneumatico.com/marcas-de-neumaticos) que, de manera discreta y paso a paso, se va colando en nuestras vidas hasta llegar a convertirse en **la marca de cabecera de muchos conductores**. ¿No conoces todavía las ruedas Kumho? ¡Hazlo ahora!

¿De dónde son los neumáticos Kumho?

Las ruedas Kumho tienen su sede en la ciudad de Gwangju, en Corea del Sur. La Ciudad Metropolitana de Gwangju, situada al sur del país, vio nacer y es la actual sede la marca de neumáticos, que se reafirma como uno de los grandes productores y no solo del país asiático.

Historia de las cubiertas Kumho

Samyang Tires Industrial, que así es como se llamaba al principio el fabricante, nace en 1960, produciendo sus primeros neumáticos justo un año después. Tan solo 4 años más tarde **empezarían a exportar sus primeros modelos**, en este caso a Tailandia, para acabar coronando la

década de los 60 consiguiendo los certificados DOT del mercado estadounidense.

Las ruedas Kumho, aunque todavía conocidas como Samyang Tires, no redujeron sus esfuerzos durante los 70. En esta década **abrieron más plantas de producción** y, no es para menos, ya que lograron exceder el millón de unidades de neumáticos en el sector coreano, ganando incluso **premios de calidad**.

Los 80 trajeron muchos más éxitos, premios y nuevas plantas centradas en i+D para mejorar la calidad. Además, **en 1984 la firma es cuando empieza a llamarse Kumho Industry Co. Ltd**.

Los 90 empiezan de manera fulgurante, **abriendo la primera sede en EE.UU.** como centro técnico para las ruedas Kumho y, tan solo dos años más tarde, **la marca se cuela entre el top 10 fabricantes del mundo**, ¡en solo 30 años! Esto es todo un logro teniendo en cuenta que en el mercado a estas alturas había marcas con ya un siglo de experiencia. En el 97 es el primero en conseguir un **premio en su eficacia postventa** y, en el 99, el primero en obtener **certificación por sus esfuerzos en términos medio ambientales**.

Kumho en los 2000: el impulso definitivo

Es muy complejo resumir todo lo que han logrado las ruedas Kumho durante la primera década de los 2000 pues han ido logrando hito tras hito. Desde seguir siendo el primero en recibir certificaciones y reconocimientos en diferentes campos, seguir ascendiendo en ventas hasta el **top 9 de fabricantes**, convertirse en **proveedor oficial de Ford en EE.UU.**, con lo que ello supone, así como para camiones Mercedes.

La segunda década de los 2000 no es muy diferente a la primera pues las ruedas Kumho han seguido cosechando éxitos. Nada mejor para celebrar **50 años de historia** que seguir ganando premios, abriendo almacenes propios, por ejemplo en **España en 2013**, siendo proveedor oficial de marcas de coches reputadas como Mercedes o BMW o ser declarado líder del sector coreano por segundo año.

Como ves, si no conocías los neumáticos Kumho, este es un buen resumen de su gran historia. Una que ha forjado basándose no solo en la calidad de los neumáticos, también en la **satisfacción del cliente incluso en el área de postventa**, algo que muchos fabricantes dejaron de lado.

Opiniones de las ruedas Kumho

Para conocer el verdadero valor de una marca no solo hay que saber su historia, también **qué opinan los clientes**. No olvidemos que las ruedas Kumho son la primera elección del mercado coreano casi año tras año.

También tenemos que tener en cuenta que la firma nos aporta unas características increíbles para diferentes modelos de vehículo como coche, furgoneta (https://www.lacasadelneumatico.com/neumaticos-furgoneta/kumho) o 4×4 (https://www.lacasadelneumatico.com/neumaticos-4x4/kumho). Y, fuera de lo que pudieras pensar, **se encuentra en un rango de precios más que asequible para muchos bolsillos**.

De hecho, a pesar de ser una marca que se sitúa en un rango de precios medio, las **características que ofrecen son catalogadas por medias-altas**. Para ello solo tendrás que revisar el etiquetado europeo de los neumáticos (https://www.lacasadelneumatico.com/etiquetado-de-un-neumatico) y las calificaciones que obtienen.

Si antes de comprar neumáticos Kumho en lacasadelneumatico.com (https://www.lacasadelneumatico.com/neumaticos-coches/kumho) quieres conocer la opinión de clientes reales, ¡echa un vistazo!

Opinión de nuestros clientes

Modelo: Wintercraft WP71 (https://www.lacasadelneumatico.com/kumho-wintercraft-wp71-235-50r18-101-v-invierno-coches)

Ramón

"Han cumplido el tiempo de entrega. Los neumáticos son perfectos y fabricados hace cinco meses. Montados en un Ford Kuga MK1 y van de mil maravillas. No suenan nada."

ruedas kumho (https://www.lacasadelneumatico.com/blog/tag/ruedas-kumho/)

DEJA UNA RESPUESTA

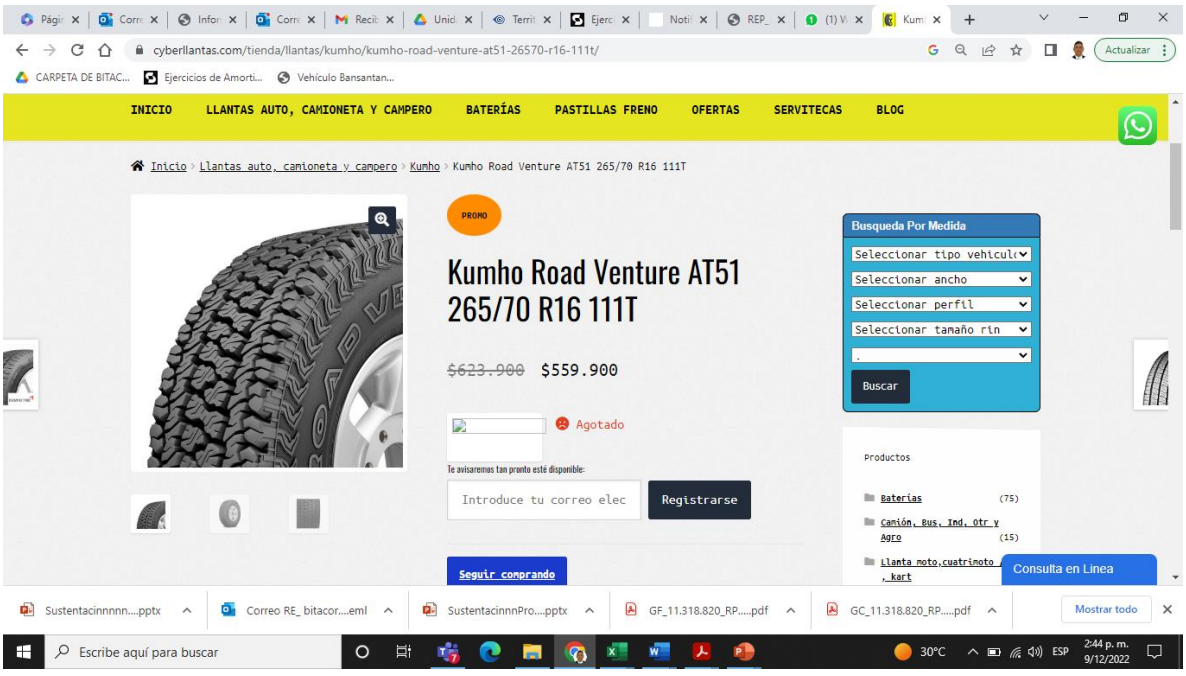
Tu dirección de correo electrónico no será publicada. Los campos obligatorios están marcados con *

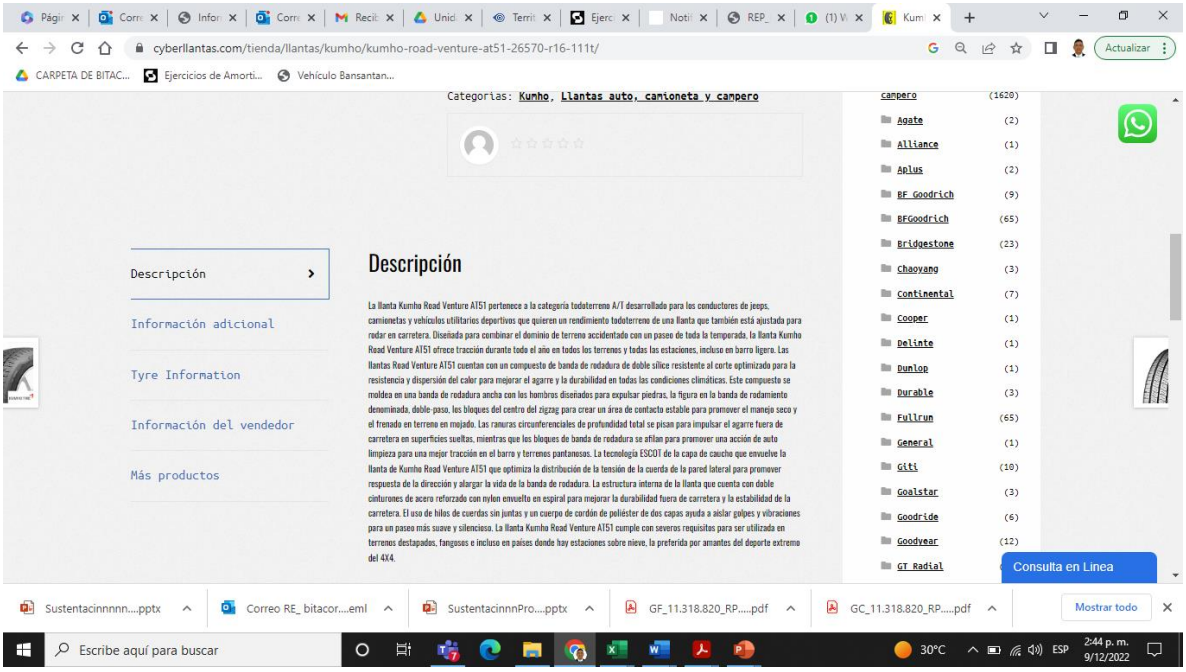
Comentario *

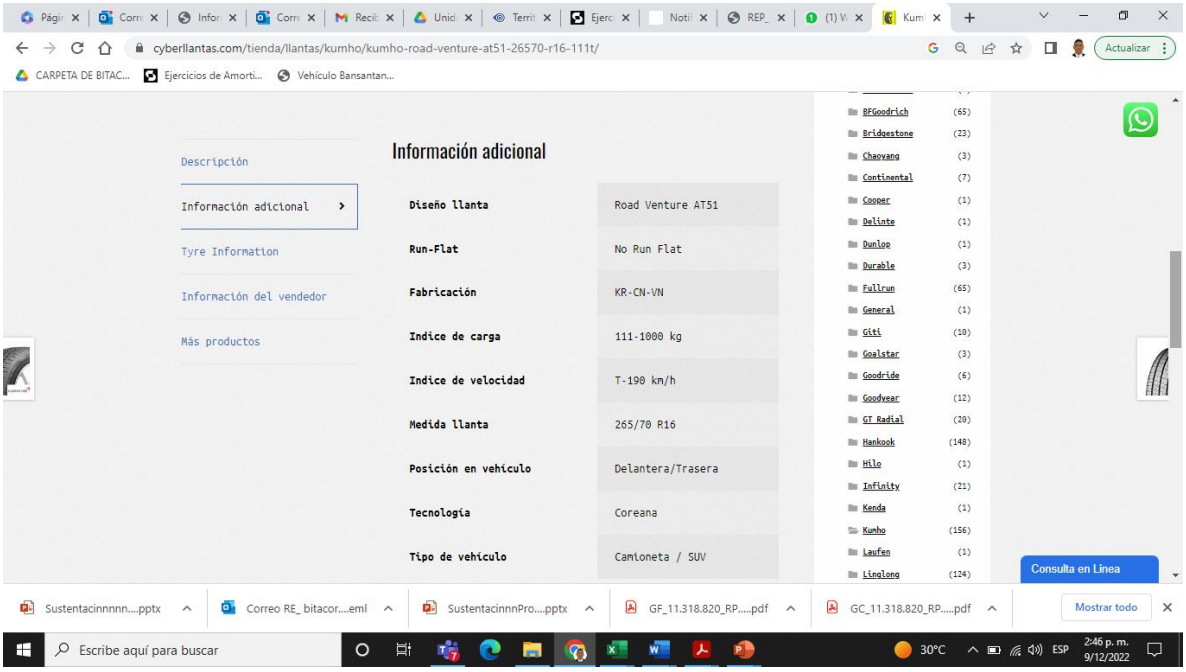
Nombre *

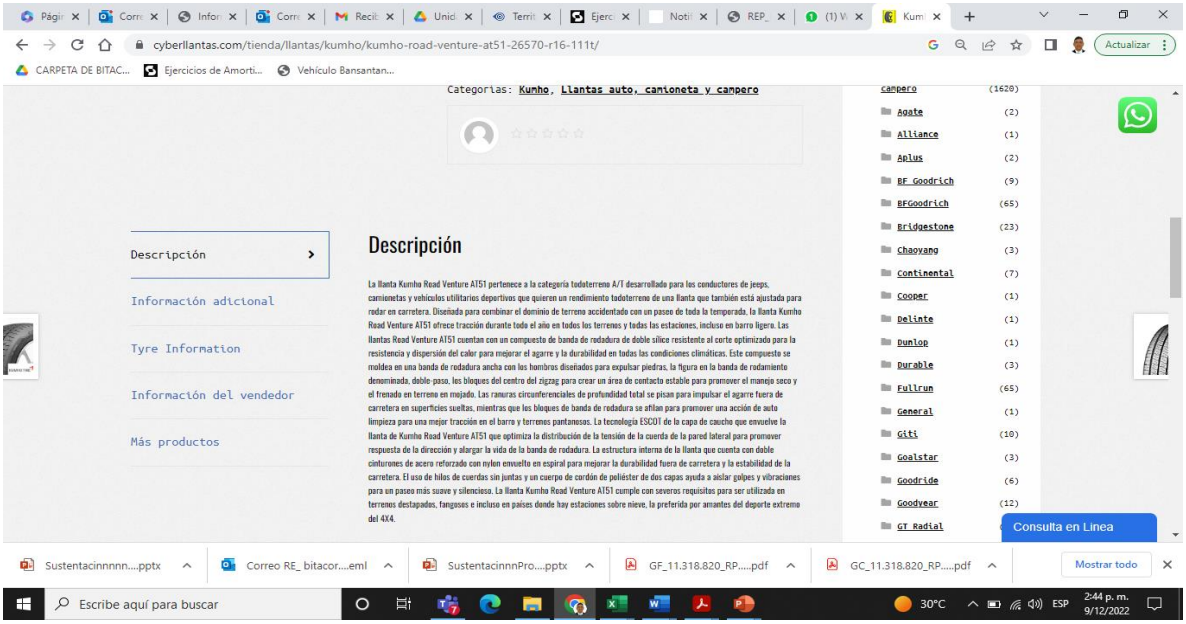
Correo electrónico *


muchoneumatico.com/blog/grandes-marcas/neumaticos-coreanos/
Inicio Noticias Neumáticos Consejos Seguridad Coches Moto Competición Marcas Tráfico Viajes
Cuáles son las mejores marcas de neumáticos surcoreanos
Veamos cuáles son las principales marcas coreanas de neumáticos, todas ellas caracterizadas por la fiabilidad de sus productos y por sus precios asequibles:
Hankook
De todas las marcas de neumáticos de Corea del Sur, Hankook es una de las más destacadas y vende sus productos en todo el mundo.
Su colección de neumáticos incluye los de verano, los de invierno y los 'run-flat'. La gama abarca neumáticos para camiones, autobuses y remolques industriales.
La principal característica de los neumáticos Hankook es su excelente relación calidad-precio, ya que pese a resultar muy económicos, se distinguen por cumplir con los más altos estándares de calidad internacionales.
Kumho
Kumho también es, sin duda alguna, una de las empresas de neumáticos más importantes de Corea del Sur y del mundo: sus neumáticos son sobradamente conocidos en Estados Unidos, Sudamérica, Asia y Australia.
Al igual que en el caso de Hankook, la gama de neumáticos de Kumho abarca todas las tipologías de vehículo y de usos, son de precio asequible y están fabricados de acuerdo con las normativas de homologación más exigentes.
TOYO TIRES
MICHELIN
NANKANG
GOODYEAR
GUÍA DE EQUIVALENCIAS
Marcas Económicas y Low Cost
Falken
FullRun
Este sitio web utiliza cookies para mejorar su experiencia. Asumiremos que está de acuerdo con esto, pero puede optar por salir si lo desea.
Aceptar
Leer más
Escribe aquí para buscar
30°C
ESP
2:28 p. m.
9/12/2022


cyberllantas.com/tienda/llantas/kumho/kumho-road-venture-at51-26570-r16-111t/
INICIO
LLANTAS AUTO, CAMIONETA Y CAMPERO
BATERÍAS
PASTILLAS FRENO
OFERTAS
SERVITECAS
BLOG
Inicio › Llantas auto, camioneta y campero › Kumho › Kumho Road Venture AT51 265/70 R16 111T
PROMO
Kumho Road Venture AT51 265/70 R16 111T
$623.900
$559.900
Agotado
Te avisaremos tan pronto esté disponible:
Introduce tu correo elec
Registrarse
Seguir comprando
Busqueda Por Medida
Seleccionar tipo vehiculi
Seleccionar ancho
Seleccionar perfil
Seleccionar tamaño rin
Buscar
Productos
Baterías (75)
Camión, Bus, Ind, Otr y Agro (15)
Llanta moto,cuatrimoto , kart
Consulta en Línea
Escribe aquí para buscar
30°C
ESP
2:44 p. m.
9/12/2022


cyberllantas.com/tienda/llantas/kumho/kumho-road-venture-at51-26570-r16-111t/
Actualizar
CARPETA DE BITAC...
Ejercicios de Amorti...
Vehículo Bansantan...
Categorías: Kumho, Llantas auto, camioneta y campero
Descripción
Información adicional
Tyre Information
Información del vendedor
Más productos
Descripción
La llanta Kumho Road Venture AT51 pertenece a la categoría todoterreno A/T desarrollado para los conductores de jeeps, camionetas y vehículos utilitarios deportivos que quieren un rendimiento todoterreno de una llanta que también está ajustada para rodar en carretera. Diseñada para combinar el dominio de terreno accidentado con un paseo de toda la temporada, la llanta Kumho Road Venture AT51 ofrece tracción durante todo el año en todos los terrenos y todas las estaciones, incluso en barro ligero. Las llantas Road Venture AT51 cuentan con un compuesto de banda de rodadura de doble sílice resistente al corte optimizado para la resistencia y dispersión del calor para mejorar el agarre y la durabilidad en todas las condiciones climáticas. Este compuesto se moldea en una banda de rodadura ancha con los hombros diseñados para expulsar piedras, la figura en la banda de rodamiento denominada, doble-paso, los bloques del centro del zigzag para crear un área de contacto estable para promover el manejo seco y el frenado en terreno en mojado. Las ranuras circunferenciales de profundidad total se pisan para impulsar el agarre fuera de carretera en superficies sueltas, mientras que los bloques de banda de rodadura se afilan para promover una acción de auto limpieza para una mejor tracción en el barro y terrenos pantanosos. La tecnología ESCOT de la capa de caucho que envuelve la llanta de Kumho Road Venture AT51 que optimiza la distribución de la tensión de la cuerda de la pared lateral para promover respuesta de la dirección y alargar la vida de la banda de rodadura. La estructura interna de la llanta que cuenta con doble cinturones de acero reforzado con nylon envuelto en espiral para mejorar la durabilidad fuera de carretera y la estabilidad de la carretera. El uso de hilos de cuerdas sin juntas y un cuerpo de cordón de poliéster de dos capas ayuda a aislar golpes y vibraciones para un paseo más suave y silencioso. La llanta Kumho Road Venture AT51 cumple con severos requisitos para ser utilizada en terrenos destapados, fangosos e incluso en países donde hay estaciones sobre nieve, la preferida por amantes del deporte extremo del 4X4.
campero (1620)
Agate (2)
Alliance (1)
Aplus (2)
BF Goodrich (9)
BFGoodrich (65)
Bridgestone (23)
Chaoyang (3)
Continental (7)
Cooper (1)
Delinte (1)
Dunlop (1)
Durable (3)
Fullrun (65)
General (1)
Giti (10)
Goalstar (3)
Goodride (6)
Goodyear (12)
GT Radial
Consulta en Línea
Sustentacinnnnn....pptx
Correo RE_ bitacor....eml
SustentacinnnPro....pptx
GF_11.318.820_RP.....pdf
GC_11.318.820_RP.....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
30°C
ESP
2:44 p. m.
9/12/2022


cyberllantas.com/tienda/llantas/kumho/kumho-road-venture-at51-26570-r16-111t/
Actualizar
CARPETA DE BITAC...
Ejercicios de Amorti...
Vehículo Bansantan...
Descripción
Información adicional
Tyre Information
Información del vendedor
Más productos
Información adicional
Diseño llanta Road Venture AT51
Run-Flat No Run Flat
Fabricación KR-CN-VN
Indice de carga 111-1000 kg
Indice de velocidad T-190 km/h
Medida llanta 265/70 R16
Posición en vehículo Delantera/Trasera
Tecnología Coreana
Tipo de vehículo Camioneta / SUV
BFGoodrich (65)
Bridgestone (23)
Chaoyang (3)
Continental (7)
Cooper (1)
Delinte (1)
Dunlop (1)
Durable (3)
Fullrun (65)
General (1)
Giti (10)
Goalstar (3)
Goodride (6)
Goodyear (12)
GT Radial (20)
Hankook (148)
Hilo (1)
Infinity (21)
Kenda (1)
Kumho (156)
Laufen (1)
Linglong (124)
Consulta en Línea
Sustentacinnnnn....pptx
Correo RE_ bitacor....eml
SustentacinnnPro....pptx
GF_11.318.820_RP.....pdf
GC_11.318.820_RP.....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
30°C
ESP
2:46 p. m.
9/12/2022


cyberllantas.com/tienda/llantas/kumho/kumho-road-venture-at51-26570-r16-111t/
Actualizar
CARPETA DE BITAC...
Ejercicios de Amorti...
Vehículo Bansantan...
Categorías: Kumho, Llantas auto, camioneta y campero
Descripción
Información adicional
Tyre Information
Información del vendedor
Más productos
Descripción
La llanta Kumho Road Venture AT51 pertenece a la categoría todoterreno A/T desarrollado para los conductores de jeeps, camionetas y vehículos utilitarios deportivos que quieren un rendimiento todoterreno de una llanta que también está ajustada para rodar en carretera. Diseñada para combinar el dominio de terreno accidentado con un paseo de toda la temporada, la llanta Kumho Road Venture AT51 ofrece tracción durante todo el año en todos los terrenos y todas las estaciones, incluso en barro ligero. Las llantas Road Venture AT51 cuentan con un compuesto de banda de rodadura de doble sílice resistente al corte optimizado para la resistencia y dispersión del calor para mejorar el agarre y la durabilidad en todas las condiciones climáticas. Este compuesto se moldea en una banda de rodadura ancha con los hombros diseñados para expulsar piedras, la figura en la banda de rodamiento denominada, doble paso, los bloques del centro del zigzag para crear un área de contacto estable para promover el manejo seco y el frenado en terreno en mojado. Las ranuras circunferenciales de profundidad total se pisan para impulsar el agarre fuera de carretera en superficies sueltas, mientras que los bloques de banda de rodadura se afilan para promover una acción de auto limpieza para una mejor tracción en el barro y terrenos pantanosos. La tecnología ESCOT de la capa de caucho que envuelve la llanta de Kumho Road Venture AT51 que optimiza la distribución de la tensión de la cuerda de la pared lateral para promover respuesta de la dirección y alargar la vida de la banda de rodadura. La estructura interna de la llanta que cuenta con doble cinturones de acero reforzado con nylon envuelto en espiral para mejorar la durabilidad fuera de carretera y la estabilidad de la carretera. El uso de hilos de cuerdas sin juntas y un cuerpo de cordón de poliéster de dos capas ayuda a aislar golpes y vibraciones para un paseo más suave y silencioso. La llanta Kumho Road Venture AT51 cumple con severos requisitos para ser utilizada en terrenos destapados, fangosos e incluso en países donde hay estaciones sobre nieve, la preferida por amantes del deporte extremo del 4X4.
campero (1620)
Agate (2)
Alliance (1)
Aplus (2)
BF Goodrich (9)
BFGoodrich (65)
Bridgestone (23)
Chaoyang (3)
Continental (7)
Cooper (1)
Delinte (1)
Dunlop (1)
Durable (3)
Fullrun (65)
General (1)
Giti (10)
Goalstar (3)
Goodride (6)
Goodyear (12)
GT Radial
Consulta en Línea
Sustentacinnnnn....pptx
Correo RE_ bitacor....eml
SustentacinnnPro....pptx
GF_11.318.820_RP.....pdf
GC_11.318.820_RP.....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
30°C
ESP
2:44 p. m.
9/12/2022

Iniciar sesión Registrarse 100% COLOMBIANO Me gusta 56 mil

ENVÍO A TODO EL PAÍS | DÍAS PARA CAMBIO | PAGO SEGURO Cualquier Tarjeta | INSTALACIÓN GRATIS | Pago Contra-Entrega EN BOGOTÁ

¿CÓMO FUNCIONA? PROMOCIÓN INSTALACIÓN CONTÁCTENOS INICIO

¿Son buenas las llantas Kumho?

NOVIEMBRE 20, 2017 POR SEBASTIÁN MUÑOZ DEJA UN COMENTARIO



La compañía fabricante de llantas Kumho, es especialista en descrestarnos con cada uno de sus desarrollos; en ellos, consiguen siempre poner una cuota de innovación sobre sus neumáticos, los cuales, si tuvieran que ser definidos en dos palabras, serían: Resistentes y económicos.

Kumho es una compañía de origen surcoreano que ya acumula más de 50 años de experiencia, lo cual, le da la suficiente autoridad y conocimiento para fabricar neumáticos de alto rendimiento con la más avanzada tecnología; y es precisamente este factor lo que ha conseguido cautivar a los consumidores de todo el mundo, especialmente en Colombia, donde la marca se ha consolidado con fuerza.

Kumho Asiana Group es un conglomerado industrial de Corea del sur que comprende negocios de: Transporte terrestre y aéreo, tecnología, hotelería, estudios culturales y académicos, entre otros, que demuestran la integralidad de sus productos. Parte de la estrategia de Kumho para ingresar al mercado colombiano con sus llantas, consistió en batallar con precios asequibles, sin embargo, la verdadera clave fue brindar neumáticos de alta calidad con características que veremos a continuación y las cuales, son el reflejo de las múltiples opiniones de nuestros clientes que a diario solicitan esta marca para sus vehículos.

Compuesto

La composición del caucho utilizado en la fabricación de las llantas Kumho es , según el consenso de nuestros consumidores: Sobresaliente; esto, tomando como punto de referencia su respuesta al desgaste, donde evidencian un deterioro progresivo y homogéneo. El compuesto de Kumho es optimizado a partir de tecnología no solo para elevar su performance en entornos urbanos sino para competencias en circuitos donde son sometidas a largas duraciones sobre asfalto con alta temperatura.

Busca en el blog de Neumarket...

Buscar en la web… Buscar

Bienvenidos!

Hola, bienvenidos al blog de Neumarket. Acá encontrarás toda la información sobre llantas, además de noticias del mundo del motor!

Categorías

Dato de la Semana (20)
El experto en llantas (12)
Información (47)
Llantas (7)
Medio Ambiente (7)
Noticias y Actualidad (59)
Tecnología (11)
Video Blog (4)

Regístrate para recibir Noticias y Ofertas

Email Address*

Nombre

Apellido

* = campo obligatorio

Subscribirse

Posts Recientes

Homologar mi vehículo de gasolina a eléctrico
4 datos que te ayudarán a saber cómo revisar las llantas antes de viajar.
¿Cuánto cuesta la infracción por llevar llantas lisas?
¿Cuál es la duración de las llantas?
¿Qué tanto saben las personas sobre llantas?

Por lo general, el compuesto de las llantas es complementado a partir de productos derivados del petróleo, sin embargo, las llantas kumho son reforzadas con sílice, elemento que contribuye positivamente a la resistencia a la rodadura para economizar el consumo de combustible. No podemos dejar de resaltar de las llantas kumho su baja emisión de ruido en altas velocidades y su óptima respuesta al frenado.

Diseño de su banda de rodamiento

La huella de las llantas Khumo suele contar con diseños que garantizan una buena estabilidad durante la conducción; por lo general, se les puede ver surcos circunferenciales simétricos o asimétricos – *según el objetivo del neumático*-. Las llantas Kumho presentan un buen comportamiento sobre suelo seco y húmedo, donde en este último drenan efectivamente el agua evitando el aquaplaning

Puede interesarte: ¿Qué es el aquaplaning y cómo evitarlo?

Al probar la banda de rodamiento de las llantas Kumho, es posible notar una alta resistencia al rodamiento lo que evidencia un desgaste regular. El diseño de labrado de estas no es muy vistoso, sin excesos, suele ser más bien discreto pero con excelentes propiedades para adherirse eficazmente al suelo.

Tecnologías de Kumho

Con la tecnología ESCOT, Kumho permite a sus compradores mantener el control sobre la carretera inmediatamente después de tener una llanta pinchada. El compuesto XRP aplicado, refuerza las paredes laterales para evitar la deformación de estas en ausencia de presión del aire. Por otra parte, no hay que dejar de resaltar que las llantas Kumho además de posicionarse como una de las más usadas por los automóviles eléctricos, optimizan sus materiales para dejar una huella más verde; entre los esfuerzos se destacan el uso de caucho natural que emite menos CO2 durante su tratamiento, aceites libres de hidrocarburos e integración de materiales naturales.

¿Por qué comprar llantas Kumho en Neumarket?

Por lo general, las llantas cuentan con garantía de 5 años sobre defectos de fábrica como porosidades, desgaste acelerado, exposición de la estructura interna, entre otros; sin embargo, en Neumarket, las llantas Kumho cuentan con **garantía plus** durante 1 año a partir del momento de la compra. Esta, cubre daños como estalladuras, cortes, chipotes, impactos por cualquier elemento de la calle, situaciones que no son reconocidas por los fabricantes.

Si estás interesado en conocer nuestro portafolio de llantas **Kumho**, puedes hacer clic **AQUÍ**, o comunicarte con nuestra línea gratuita nacional 01 8000 185 595, o en Bogotá, al (1) 743-5595. Puedes además contactarnos vía Whatsapp al teléfono: 315 480 6361.

¡Neumarket.com, la nueva forma de comprar llantas!

Artículos Relacionados



¿Sabes cómo leer las llantas de tu carro?


Llantas Kumho con GARANTÍA PLUS



Pirelli lanza al mercado su nueva llanta Scorpion All Terrain Plus


¡Tipos de llantas!


¿Transmisión automática o mecánica?

Archivada en: Dato de la Semana

FOTOGRAFIAS RECIBIDO LLANTAS






UMHO TIRE
ROAD VENTURE
AT51
265/70 R16
112T
AT51
Engineered in Korea
2304223
RM4427395
LA DORADA
AT51
16 112T
Papel de caña de azúcar
EPROGRAF
Blanco
FABRICADOS CON
FIBRA VIRGEN DE CAÑA


TREADWEAR 540 TRACTION A TEMPERATURE A
265/70R16 112T
8.5" x 13"
75 g/m2


KUMHO
www.kumhotire.com
MADE IN CHINA TIANJIN
RADIAL
TUBELESS
M+S
E4 0292805
ROLLING
21
x 33
8.5"
x 13"

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS MONTAJE, ALINEACION Y BALANCEO LLANTAS












SENA
OJY 092
BOGOTA D.C.


COMPUTER WHEEL BALANCER
FINE
ALU
DYT
START
STOP
CE
COSENG
C311


SENA
DJY 092
BOGOTA D.C.


SENA

JAIME ALEXANDER TABORDA CARDONA

CALLE 10 N° 6 - 92
SOLEDAD

Teléfono: 3105129190
Número de Fax:

Cliente:	Fecha: 14/12/2022 12:02 p.m.
Empresa SENA	NIV
Licencia NO: OJY 092	Técnico: ALEXANDER
Kilometraje:	Núm. Pedido:

INFORME ALINEACIÓN DEL VEHÍCULO

VOLKSWAGEN, AMAROK 2017-2020, 2017-2020 (Personalizado)

Ángulos Primarios			Inicial	Especificaciones min.	Especificaciones max.	Final
Delantera	Avance	Izquierdo	—	3.8°	5.8°	—
		Derecho	—	3.8°	5.8°	—
	Caída	Izquierdo	0.0°	-0.8°	0.8°	0.0°
		Derecho	0.1°	-0.8°	0.8°	0.0°
	Convergencia	Izquierdo	1.60°	0.00°	0.15°	0.10°
		Derecho	-1.10°	0.00°	0.15°	0.05°
		Total				
Trasera	Caída	Izquierdo				
		Derecho				
	Convergencia	Izquierdo				
		Derecho				
		Total				
	Ángulo de Empuje					

Ángulos Secundarios		Inicial	Especificaciones min.	Especificaciones max.	Final
SAI	Izquierdo	—	—	—	—
	Derecho	—	—	—	—
Ángulo Incluido	Izquierdo	—	—	—	—
	Derecho	—	—	—	—
Divergencia en Giros	Izquierdo				
	Derecho				
Giros Máximos	Izquierdo	—	—	—	—
	Derecho	—	—	—	—
Cambio de Curva de Convergencia	Izquierdo				
	Derecho				
Retraso de Eje	Delantera				
	Trasera				
Diferencia Ancho de Vía					
Diferencia Base de Rueda					
Altura de Conducción Delantera	Izquierdo				
	Derecho				
Altura de Conducción Trasera	Izquierdo				
	Derecho				
Ángulo Marco					

Powered by CamScanner

	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	**001**
FECHA:	Diciembre 12 de 2022	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	La Droada
COD REGIONAL:	17	**REGIONAL**	CALDAS
CENTRO DE COSTO:	1795		
COD CENTRO DE COSTO:	179515		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4221651	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	Noviembre 16 de 2022
PROVEEDOR CONTRATISTA:	JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	11.318.820		
VALOR TOTAL:	$3,540,000.oo		
FECHA DE VENCIMIENTO:	Diciembre 14 de 2022		

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUIRIR LLANTAS INCLUIDO MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA LA CAMIONETA ASIGNADA AL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDAS

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 4

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES NINGUNA

FIRMA SUPERVISOR	
NOMBRE COMPLETO	LUIS EDUARDO ARIZA CANDANOZA
N° DE IDENTIFICACIÓN	72156692
CORREO INSTITUCIONAL	arizac@sena.edu.co
CARGO	Instructor
N° DE CONTACTO	3005015007

	Código: GRF-F-087

Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación entradas de almacén para pago de contratos

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	13/12/2022

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	CO1PCCNTR4221651	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	16 de noviembre de 2022
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	CALDAS CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-017-951510
CONTRATISTA	JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO	**NIT o CÉDULA**	11.318.820
OBJETO	ADQUIRIR LLANTAS INCLUIDO MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA LA CAMIONETA ASIGNADA AL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	CUENTA DE COBRO No. 25	**FECHA DE LA FACTURA**	Diciembre 14 de 2022
ORDENADOR DEL GASTO	MILTON HERNANDO PEREZ ORDOÑEZ	**CARGO**	SUBDIRECTOR DE CENTRO

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA A ALMACÉN PRODUCTO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN
1	CALDAS CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL	36-02-00-017-951510	102	Nota de entrada elementos de consumo	30514	DIC-14-2022	3.420.000

OBSERVACIONES:		
	SUBTOTAL	**3.420.000**
	IVA	-
	TOTAL	**3.420.000**

DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE	LUIS EDUARDO ARIZA CANDANOZA	**CARGO**	**INSTRUCTOR G18**
CÉDULA	**72156692**	**FIRMA**	

SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
899.999.034-1

FECHA 14/12/22
USUARIO IARIASB

17. SENA - REGIONAL CALDAS C. de Costo: 951510 CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 30514 Fecha Movimiento 14/12/2022 16:
Fecha Ratificación 14/12/2022 16:
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
11318820		JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO

DESTINO		
02		ALMACEN ELEMENTOS DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
24332217		OSTOS ACUÑA MILENA ANDREA

Tipo de Ingreso: ACTAS O ACUERD Número: 4221651 Fecha: 17/11/2022
Entidad de Gobierno:

OBSERVACIÓN:

ADQUIRIR LLANTAS INCLUIDO MONTAJE, ALINEACIÓN Y BALANCEO PARA LA CAMIONETA ASIGNADA AL CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CALDA

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr. Presente	Valor Total
1	5	125	286926	LLANTA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA 265/70			ACT 4221651 17/11/2022 JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO	MARCA:N/A SERIAL:N/A MODELO:N/A OBSERVACIONES:LLANTAS PARA CAMIONETA,MEDIDA: 265/70R16 112T TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CATEGORÍA: TODO TERRENO GRADO DE CALIDAD UNIFORME DE LAS LLANTAS - UNIFORM TIRE QUALITY GRADE (UTQG): 540-A-A LONAS: SL PROFU	UNIDAD	4,00	$ 855.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.420.000,00

Total Grupo $ 3.420.000,00

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI MIL PESOS M/cte CON 0/100 CTVS $ 3.420.000,00

RESPONDO ADMINISTRATIVAMENTE Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÉ CUENTA DE SU UTILIZACIÓN, TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16 DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 200 DE 1995.

OSTOS ACUÑA MILENA ANDREA
ALMACENISTA